

Comodoro Rivadavia, 29 de mayo de 2009.-

VISTO:

El llamado a concurso efectuado para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Ordinario, dedicación Simple en la cátedra Toxicología de Fármacos, de la Sede Comodoro Rivadavia (R.CAFCN. N° 661/08).

El Expediente FCN. N° 1687/08, Cpde. 3, y

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el acta N° 294/09, el Jurado que actuó en el mismo propone la designación de la Mag. Susana Josefina Risso, como Profesor Adjunto Regular de la cátedra Toxicología de Fármacos, en la Sede Comodoro Rivadavia, Cpde. 3 del Expte. FCN. N° 1687/08.

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Designar a la Mag. **Susana Josefina RISSO** (DNI. N° 14.174.603) como Profesor Adjunto Regular, dedicación Simple en la cátedra Toxicología de Fármacos, de la Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2°) Considerar fecha de alta, la que establezca la docente, dentro del plazo que fija el capítulo 6, inciso 6.4. del Reglamento de Concursos de Profesores en vigencia (Ord. C.S. N° 087).

Art. 3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28 del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008).

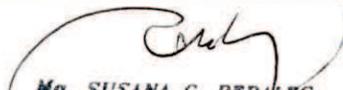
Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 5°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 6°) Informar al Honorable consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93°, Inciso 12° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. 007 y 008).

Art. 7°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 199/09.-


Mg. SUSANA G. PERALES
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales
Universidad Nacional de la Patagonia


Lic. ADOLFO GEMINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.